



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/09/2005/719/I

Mtro. Carlos Correa Ceseña
Rector del Centro Universitario
de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del martes 13 de septiembre de 2005:

Dictamen núm. I/2005/127: Mediante el cual se aprueba la creación del Laboratorio en Técnicas de Representación (LABTER), adscrito al Departamento de Representación de la División de Tecnologías y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2005



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Secretaría
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MAL/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. 1/2005/127

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, donde se propone la creación del Laboratorio en Técnicas de Representación (LABTER), en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que para el desarrollo de las actividades académicas del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, se han creado dentro de los Departamentos que lo conforman, Centros de Investigación y Laboratorios que están estrechamente vinculados por proyectos departamentales para la elaboración de estudios especializados de alto nivel, sustentados en la búsqueda de la excelencia académica de la Universidad de Guadalajara.
2. Que el Departamento de Representación se propone conformar el Laboratorio en Técnicas de Representación (LABTER), para incrementar la pertinencia y calidad de los procesos de formación profesional en el área de representación gráfica.
3. Que los cambios a los que se ha sometido la sociedad en nuestro país, demandan cada vez más de las universidades y profesionales mejor capacitados. En este sentido, la Universidad de Guadalajara tiene como primicia elevar tanto la calidad de sus programas docentes, de licenciatura y posgrado, como fortalecer las actividades de investigación en la generación de nuevo conocimiento y difusión del mismo, además de la extensión universitaria con la producción y publicación de instrumentos científicos y culturales de cara a la entidad que sirve. Dadas las circunstancias antes expuestas, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño se ha preocupado por asumir este compromiso institucional de manera decidida, contemplando esos objetivos en su Plan Institucional de Desarrollo.
4. Que para lograr el cumplimiento de estas metas se requiere de entidades que apoyen a las instancias departamentales en su área de conocimiento, donde destaca la representación gráfica, herramienta fundamental en el desarrollo de habilidades y capacidades aplicables al Arte, a la Arquitectura y al Diseño.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



5. Que el Departamento de Representación tiene la misión de generar y aplicar los conocimientos relativos a las técnicas de representación y medios de expresión, que en la actualidad no solo se desarrollan por medios tradicionales de taller, sino que el avance de la tecnología digital se ha instalado ya como una necesidad de producción relevante en los diferentes campos de aplicación, por lo cual esta entidad requiere de una unidad que soporte y desarrolle en este nuevo escenario los procesos de composición y diseño.
6. Que la creación del Laboratorio en Técnicas de Representación (LABTER), es la instancia que respalda las necesidades de innovación científica y tecnológica en el campo de la representación gráfica, cuya misión es producir y administrar recursos informáticos para desarrollar nuevos ambientes del aprendizaje, asumiendo las directrices que marca la línea de investigación "Sistemas de Expresión y Representación para el Diseño", y los proyectos; la "Didáctica de la Representación Arquitectónica por Computadora", "Percepción Visual, Creatividad y Prácticas Pedagógicas en el Aula Universitaria" y "Los usuarios, consumidores y estudiantes de la licenciatura en arquitectura del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, sus representaciones sobre el dibujo asistido por computadora para la presentación de proyectos arquitectónicos".
7. Que generará recursos informáticos y archivos digitales que ofertará al interior del Centro Universitario y al público, a través del dibujo arquitectónico asistido por computadora y apoyará al diseño de diversos productos, ilustraciones y gráficos en general.
8. Que coadyuvará en la formación tecnológica de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado dentro de los programas académicos en los que el Departamento de Representación participa.
9. Que llevará a cabo la administración de recursos informáticos y el procesamiento de imágenes en el campo de la representación gráfica, para desarrollar nuevos ambientes de aprendizaje, asumiendo las directrices que marca la línea de investigación aprobada por el Colegio Departamental, cuyo producto fortalece a la docencia, investigación, extensión y difusión del Departamento y como apoyo a otros departamentos del Centro con quienes se tiene estrecha vinculación.
10. Que la filosofía del Laboratorio en Técnicas de Representación se fundamenta en el compromiso social que tiene la Universidad de Guadalajara en coadyuvar al desarrollo de la región a través de la incorporación de recursos digitales



aplicados al diseño de tecnologías innovadoras y personal calificado, acorde con las necesidades y particularidades que la sociedad demanda.

11. Que en esta perspectiva el producto generado por LABTER apoyará a :

a) La Docencia

- Coadyuvar en la formación tecnológica de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado dentro de los programas académicos en los que el Departamento de Representación participa;
- Dotar al alumno del espacio y equipamiento necesarios para materializar sus propuestas de expresión y representación gráfica, así como la experimentación con nuevos software y procesos tecnológicos;
- Facilitar a los docentes de los diferentes programas académicos la experimentación y el desarrollo de habilidades en el empleo del equipamiento existente para el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- Formar especialistas en innovaciones tecnológicas para el diseño a través de programas de posgrado que incluyan cursos de actualización, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados;
- Desarrollar programas de formación de docentes-investigadores en el área de innovación tecnológica para el diseño;
- Procesar, diseñar, editar y distribuir los productos generados por las academias como son: el material didáctico contenido en guías técnicas, cuadernos de apuntes, traducciones, digestos y publicaciones diversas.

b) La Investigación

- Realizar investigación básica en técnicas aplicadas a procesos de representación y expresión gráfica;
- Compilar, editar y publicar el producto de los trabajos del Cuerpo Académico (CA 15) perteneciente al Departamento de Representación, a través de la revista *Expresiones*, órgano de difusión científica y académica de los productos de investigación del Cuerpo Académico y profesores del Departamento o interesados en las disciplinas que conforman el campo de conocimiento de la representación y expresión;
- Realizar investigación aplicada a la innovación y desarrollo de las técnicas de representación de punta.

c) La Extensión

- Difundir los resultados de las investigaciones a través de publicaciones y conferencias;
- Crear un programa de educación continua dirigido a la formación de recursos humanos y empresas de la región;

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

[Handwritten signature]



- Intercambiar experiencias y conocimientos con otros centros de investigación e instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

12. Que el personal docente adscrito al laboratorio cuenta con perfil PROMEP, está vinculado a proyectos de nivel nacional e internacional a través del Programa de Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica Urbana e inscrito en programas impulsados y financiados por CONACYT y PROMEP. Produce publicaciones periódicas en revistas con arbitraje nacional e internacional, libros y revistas con temáticas inherentes a su área de especialidad a través de impresos, página WEB del Departamento, archivos digitales de diversos tipos, interactivos y de video con la mas alta calidad. Se enumeran a continuación:

- a) Mtro. Arq. Salvador Gúitrón Romero, Profesor Investigador Titular C, tiempo completo;
- b) Mtro. Arq. Cristobal Eduardo Maciel Carbajal, Profesor Docente Titular C, tiempo completo;
- c) Mtro. Arq. Juan Ramón Hernández Padilla, Profesor Docente Titular B, tiempo completo;
- d) Mtro. Arq. Luis Rogelio Valadez Gill, Profesor Docente Titular B, tiempo completo (candidato a Doctor);
- e) Mtro. Arq. Carlos Arturo Morales Ruvalcaba, Profesor Docente Titular A, tiempo completo;
- f) Mtra. D.I. Rosalba Ma. de Jesús Orozco Villaseñor, Profesora Titular C, tiempo completo;
- g) Mtra. Arq. Haydeé Dávalos Robledo, Profesora Docente Titular B, tiempo completo (candidata a Doctor).

13. Que el LABTER inicialmente trabajará con la siguiente línea de investigación :

- a) Sistemas de expresión y representación para el diseño (CA 15):

Proyectos en proceso:

- Didáctica de la representación arquitectónica por computadora;
- Percepción visual, creatividad y prácticas pedagógicas en el aula universitaria;
- Los usuarios, consumidores y estudiantes de la Lic. en Arquitectura del CUAAD; sus representaciones sobre el dibujo asistido por computadora para la presentación de proyectos arquitectónicos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 7825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 16o. define al Laboratorio como la Unidad Departamental que realizará funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión.

VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, esta comisión tiene a bien emitir los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Laboratorio en Técnicas de Representación (LABTER), adscrito al Departamento de Representación de la División de Tecnologías y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio en Técnicas de Representación tiene como misión llevar a cabo la administración de recursos informáticos y el procesamiento de imágenes en el campo de la representación gráfica, para desarrollar nuevos ambientes de aprendizaje, asumiendo las directrices que marca la línea de investigación, cuyo producto fortalece a la docencia, investigación, extensión y difusión del Departamento y como apoyo a otros departamentos del Centro con quienes se tiene estrecha vinculación.

TERCERO. Para el cumplimiento de sus objetivos y fines el Laboratorio en Técnicas de Representación, contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad su Estatuto General y demás normas aplicables.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio en Técnicas de Representación es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Laboratorio se apoyará en los recursos que el propio Centro Universitario le asigne, de conformidad con su techo financiero además de fuentes alternativas, entre



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

otras, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto del 2005
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda


Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez

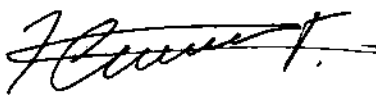

Lic. José Alfredo Peña Ramos


Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

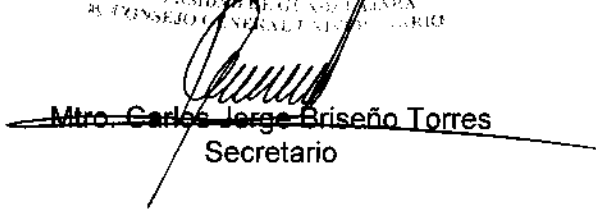

Dr. Raúl Vargas López


Mtro. Carlos Gabriel Gutiérrez


Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán


Kukulcán Orozco Fernández


Carlos Corona Martín del Campo


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.